



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de mayo de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Nota remitida por el Departamento de Liquidación de Haberes y la Resolución CM N° 28/08, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota del Visto, la Sra. Laura Barretto, Categoría 16 SG en el Departamento de Liquidación de Haberes, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 de febrero y hasta el día 30 de abril de 2008, inclusive.

Que a la Sra. Barreto, mediante Res. CM N° 28/08, le fue concedida licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 8 de noviembre de 2007 y hasta el día 02 de enero de 2008 inclusive.

Que, la Sra. Laura Barretto, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, en donde consta su diagnóstico, siendo el mismo coincidente con el de la Resolución antes mencionada.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior Jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborables y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Laura Barretto, Categoría 16 SG en el Departamento de Liquidación de Haberes, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 de febrero y hasta el día 30 de abril de 2008 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Laura Barretto y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

FN
Q